



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 4974



NELEDA C. ROSATO  
de DE PASCALE  
ESCRIBANA  
MAT. 3587

1 FOLIO 2726.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS  
2 CINCO.- FUNDACION MAS VIDA POR LA NIÑEZ CON EII (ENFERMEDA-  
3 DES INFLAMATORIAS INTESTINALES).- ACTA CONSTITUTIVA: En la  
4 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los veintinueve  
5 días del mes de junio de dos mil diez, ante mi escribana autorizante, compa-  
6 recen: **1) ESCATI PEÑALOZA Luciana**, argentina, nacida el 22 de marzo  
7 de 1978, casada en primeras nupcias con Mariano Luis Vazquez, Documen-  
8 to Nacional de Identidad 26.473.643, CUIT 27-26473643-4, publicista, domi-  
9 ciliada en Antonino Ferrari 1044, de esta Ciudad; **2) VAZQUEZ Mariano**  
10 **Luis**, argentino, nacido el 18 de mayo de 1976, casado en primeras nupcias  
11 con Luciana Escati Peñaloza, Documento Nacional de Identidad 25.250.  
12 574, CUIT 20-25250574-2, empresario, domiciliado en Antonino Ferrari  
13 1044, de esta Ciudad; **3) PEÑALOZA Nora Rosario**, argentina, nacida el  
14 29 de octubre de 1951, casada en primeras nupcias con Carlos Adolfo Esca-  
15 ti, Documento Nacional de Identidad 10.121.089, CUIL 27-10121089-3, Psi-  
16 cóloga Social, domiciliada en Curapaligüe 375, sexto piso "A", de esta Ciu-  
17 dad. De quienes acredito identidad conforme al artículo 1002 inciso a) del  
18 Código Civil afirmando que son de mi conocimiento. Intervienen por sí. Y  
19 **Luciana Escati Peñaloza**, en su carácter de fundadora por este acto dispo-  
20 ne la creación de una FUNDACION que se instrumenta bajo los términos  
21 del presente acto y los del estatuto que se transcribe a continuación: **PRI-**  
22 **MERO:** La FUNDACION que se constituye se denomina **FUNDACION MAS**  
23 **VIDA POR LA NIÑEZ CON EII (ENFERMEDADES INFLAMATORIAS IN-**  
24 **TESTINALES).** **SEGUNDO:** Tiene duración indeterminada. Se domicilia en  
25 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo su sede social en la ca-



N 012404996

Ile Antonino Ferrari 1044 de esta Ciudad. **TERCERO:** Tiene por objeto so- 26  
cial: La fundación tendrá por objeto contribuir a la prevención, promoción y 27  
educación de la salud en la población infantil, con especial enfoque en las 28  
Enfermedades Inflamatorias Intestinales (EII-Enfermedad de Crohn, Colitis 29  
Ulcerosa y Colitis Indeterminada), estimulando la realización e implementa- 30  
ción de actividades vinculadas con el desarrollo médico, psicosocial y co- 31  
munitario, desde un abordaje multidisciplinario. Redimensionando la labor a 32  
lo largo de las diferentes etapas de vida de los pacientes. Importación de 33  
suplementos y/o medicamentos con fines medicinales. **-Misión:** Promover, 34  
fomentar y ejecutar estudios, investigaciones y todo tipo de acciones que 35  
contribuyan, con carácter preventivo, a difundir en el colectivo de niños, nú- 36  
cleos familiares y la comunidad en general, el conocimiento y alcance de 37  
las Enfermedades Inflamatorias Intestinales, y las destinadas a mejorar las 38  
condiciones que favorezcan el tratamiento y calidad de vida de aquellos 39  
que las padezcan. **- Visión:** ser una entidad referente en Argentina sobre 40  
Enfermedades Inflamatorias Intestinales (Enfermedad de Crohn, Colitis Ul- 41  
cerosa y Colitis Indeterminada) ejerciendo un trabajo activo de prevención y 42  
promoción de la salud. **- Objetivos:** 1) Promover la difusión y concientiza- 43  
ción de la EII. 2) Motivar la participación de pacientes y médicos en grupos 44  
cooperativos, en un marco interdisciplinario. 3) Favorecer la unificación de 45  
criterios clínicos -terapéuticos de diagnóstico y tratamiento de la EII. 4) Im- 46  
pulsar la información, promoción, formación e inclusión social de las perso- 47  
nas/niños con EII. 5) Estimular el estudio e investigación de la EII en el pa- 48  
ís. 6) Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas/niños con EII. 49

SAIO  
CAIE



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



N 012

1 enunciación que antecede no es limitativa ni excluyente de otros medios  
2 que posibiliten el cumplimiento de los fines de la fundación. **CUARTO:** El  
3 patrimonio inicial queda establecido en la suma de **PESOS DOCE MIL** que  
4 el fundador dona para el cumplimiento de la finalidad. **QUINTO:** Queda de-  
5 signado como el primer **CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la **FUNDA-**  
6 **ACION**, por el termino de **TRES ejercicios**. Durarán en sus funciones hasta  
7 que el fundador decida removerlos con justa causa. Quedan nominados co-  
8 mo sus integrantes: **PRESIDENTE: Luciana Escati Peñaloza. SECRETA-**  
9 **RIO: Mariano Luis Vazquez. TESORERO: Nora Rosario Peñaloza. SEX-**  
10 **TO:** La **FUNDACION** se registrá por el estatuto que se otorga a continuación.  
11 **SEPTIMO:** Quedan facultados indistintamente el presidente y el secretario  
12 y María del Carmen FOULON de RODRIGUEZ, con Documento Nacional  
13 de Identidad número 10.478.950 y/o Carlos Alberto RODRIGUEZ, con Do-  
14 cumento Nacional de Identidad número 7.607.707, y/o la doctora Yamila So-  
15 ledad RODRIGUEZ FOULON, para correr con el diligenciamiento del pre-  
16 sente y solicitar el otorgamiento de la personería jurídica, con facultades pa-  
17 ra efectuar modificaciones a la denominación, otorgar escrituras comple-  
18 mentarias, aclaratorias y rectificatorias, interponer recursos y sostenerlos y,  
19 en general, ejercer cuantos más actos, gestiones y diligencias sean condu-  
20 centes para el mejor cumplimiento de la presente que podrán sustituir. **OC-**  
21 **TAVO:** En este mismo acto la fundadora e integrantes del consejo de Admi-  
22 nistración: Luciana Escati Peñaloza, Mariano Luis Vazquez y Nora Rosario  
23 Peñaloza, */aceptan los cargos/*  
24 *declaran bajo juramento que no se hallan afectados por incompatibilidades legales, ni reglamentarias para revestir tales calidades y constitu-*  
25 *yen domicilio especial en la calle Antonino Ferrari 1044, Ciudad Autónoma*



N 012404997

de Buenos Aires. **NOVENO:** La fundadora decide donar a la Entidad, la su- 26  
ma de Pesos Veinte Mil en el primer año; Pesos Veinte mil en el segundo a- 27  
ño y Pesos Veinte mil en el tercer año, durante los primeros tres años de su 28  
existencia, en caso de que no se produzcan donaciones por parte de terce- 29  
ras personas; Asimismo se compromete a donar el total de la suma de Pe- 30  
sos Veinte mil en el segundo año y Pesos Veinte mil en el tercer año en ca- 31  
so de no producirse ingresos por Sponsor como se describió en las bases 32  
presupuestarias. **ESTATUTO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO DE 33**  
**DURACION. ARTICULO PRIMERO:** Con fecha veintinueve de junio de dos 34  
mil diez y bajo la denominación de **“FUNDACION MAS VIDA POR LA NI- 35**  
**ÑEZ CON EII” (ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES)** que- 36  
da constituida una fundación. Tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciu- 37  
dad Autónoma de Buenos Aires. Puede establecer representación y delega- 38  
ciones en cualquier punto de la República Argentina. **DURACION: ARTICU- 39**  
**LO SEGUNDO:** Su plazo de duración es indeterminado. **OBJETO: ARTI- 40**  
**CULO TERCERO:** La fundación tiene por **OBJETO** contribuir a la preven- 41  
ción, promoción y educación de la salud en la población infantil, con espe- 42  
cial enfoque en las Enfermedades Inflamatorias Intestinales (EII- Enferme- 43  
dad de Crohn, Colitis Ulcerosa y Colitis Indeterminada), estimulando la rea- 44  
lización e implementación de actividades vinculadas con el desarrollo médi- 45  
co, psicosocial y comunitario, desde un abordaje multidisciplinario. Redi- 46  
mensionando la labor a lo largo de las diferentes etapas de vida de los pa- 47  
cientes. Importación de suplementos y/o medicamentos con fines medicina- 48  
les. **-Misión:** Promover, fomentar y ejecutar estudios, investigaciones y to- 49  
do tipo de acciones que contribuyan, con carácter preventivo, a difundir en 50

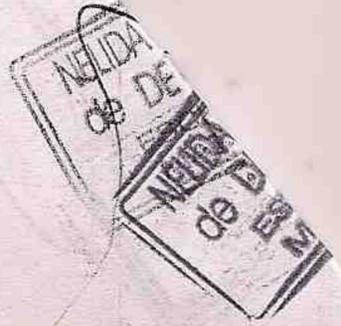


N 01249998

1 el colectivo de niños, núcleos familiares y la comunidad en general, el cono-  
2 cimiento y alcance de las Enfermedades Inflamatorias Intestinales, y las  
3 destinadas a mejorar las condiciones que favorezcan el tratamiento y cali-  
4 dad de vida de aquellos que las padezcan. - **Visión:** ser una entidad refe-  
5 rente en Argentina sobre Enfermedades Inflamatorias Intestinales (Enferme-  
6 dad de Crohn, Colitis Ulcerosa y Colitis Indeterminada) ejerciendo un traba-  
7 jo activo de prevención y promoción de la salud. - **Para tal fin podrá:** 1)  
8 Promover la difusión y concientización de la EII. 2) Motivar la participación  
9 de pacientes y médicos en grupos cooperativos, en un marco interdisciplina-  
10 rio. 3) Favorecer la unificación de criterios clínicos -terapéuticos de diagnos-  
11 tico y tratamiento de la EII a través de profesionales habilitados a tal fin 4)  
12 Impulsar la información, promoción, formación e inclusión social de las per-  
13 sonas/niños con EII. 5) Estimular el estudio e investigación de la EII en el  
14 país. 6) Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas/niños con E-  
15 II. 7) Promover la prevención y educación de la salud en el sector social.

16 La enunciación que antecede no es limitativa ni excluyente de otros medios  
17 que posibiliten el cumplimiento de los fines de la fundación. **CAPACIDAD Y**

18 **PATRIMONIO DE LA FUNDACION. ARTICULO CUARTO:** La fundación  
19 tiene plena capacidad para adquirir toda clase de bienes y contraer obliga-  
20 ciones, así como para celebrar todo tipo de actos y contratos que tengan re-  
21 lación directa o indirecta con su objeto. Podrá comprar, vender, permutar,  
22 gravar, transferir y de cualquier otro modo realizar toda clase de operacio-  
23 nes de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otro  
24 bien de cualquier naturaleza. Realizar operaciones de cualquier tipo con ins-  
25 tituciones financieras y bancarias, oficiales y privadas legalmente reconoci-



N 012404998

das, nacionales y/o extranjeras. El patrimonio inicial de la fundación está in- 26  
tegrado por la suma de **PESOS DOCE MIL**, destinados por el fundador. Di- 27  
cho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) el impor- 28  
te de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, legados, herencias 29  
o donaciones, los que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones im- 30  
puestas se conformen al objeto e intereses de la Fundación, b) las rentas e 31  
intereses de sus bienes, c) los aportes de todas aquellas personas que de- 32  
seen cooperar con los objetivos de la institución, d) toda otra fuente lícita 33  
de ingresos acorde al carácter sin fin de lucro de la entidad. **DEL CONSE-** 34  
**JO DE ADMINISTRACION. ARTICULO QUINTO:** La fundación será dirigi- 35  
da y administrada por un consejo de administración integrado por TRES 36  
miembros. La fundadora Luciana Escati Peñaloza integra el consejo de ad- 37  
ministración con carácter permanente, ejerciendo el cargo de presidente. El 38  
resto de los miembros duran en su cargo tres ejercicios. Todo los miembros 39  
que se incorporen en lo sucesivo, incluso para reemplazar al fundador, se- 40  
rán temporarios. Los miembros del consejo de administración serán desig- 41  
nados por la fundadora. En caso de fallecimiento, declinación de la facul- 42  
tad, incapacidad o imposibilidad, la elección de los miembros será efectua- 43  
da por el propio consejo; la decisión se adoptara por la mayoría de votos y 44  
cada miembro tendrá un voto. **ARTICULO SEXTO:** El consejo se reunirá en 45  
sesión ordinaria una vez por mes y en sesión extraordinaria cuando lo deci- 46  
da su presidente o a pedido de por lo menos dos de sus miembros, debien- 47  
do realizarse la reunión, en este caso, dentro de los diez días de efectuada 48  
la solicitud. Las citaciones se efectuaran por medio de comunicaciones fe- 49



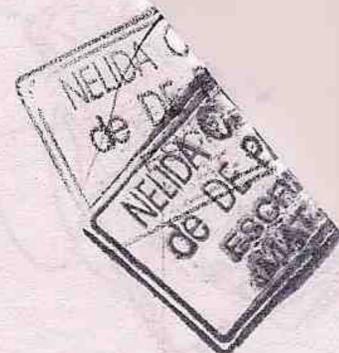
ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 01240499

1 consejeros registrados en la fundación. Dentro de los veinte días de cerra-  
2 do el ejercicio económico anual se reunirá el consejo de administración a  
3 los efectos de considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta  
4 de gastos y recursos. Con las citaciones se remitirá copia de la documenta-  
5 ción a tratar, así como el respectivo orden del día. **ARTICULO SEPTIMO:**  
6 El consejo de administración sesionara válidamente con la presencia de la  
7 mitad mas uno de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de vo-  
8 tos presentes, salvo que la ley o este estatuto establezcan mayorías espe-  
9 ciales. En caso de empate, el presidente del consejo tendrá doble voto. De-  
10 berá dejarse constancia de sus deliberaciones en el libro de actas. **ARTI-**  
11 **CULO OCTAVO:** Los consejeros podrán ser removidos con el voto de las  
12 dos terceras partes de los integrantes del cuerpo. Caducara automáticamente  
13 te la designación del consejero temporario que incurriera en más de cinco  
14 ausencias reiteradas y no justificadas a las reuniones del consejo, durante  
15 un año calendario. **ARTICULO NOVENO:** Los consejeros no podrán perci-  
16 bir retribuciones por el ejercicio de sus cargos. **ARTICULO DECIMO:** El  
17 consejo de administración podrá delegar facultades en una o más perso-  
18 nas, sean estos miembros, o no, del consejo de administración. **ARTICULO**  
19 **UNDECIMO:** Son deberes y atribuciones del consejo de administración: a)  
20 Ejercer, por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace, la repre-  
21 sentación institucional de la fundación en todos los actos judiciales, extraju-  
22 diciales, administrativos, públicos o privados en que esta se encuentre inte-  
23 resada; b) cumplir y hacer cumplir el estatuto, dictar los reglamentos de or-  
24 den interno necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la funda-  
25 ción, los que deberán ser aprobados por la autoridad administrativa de con-



N 012404999

trol, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia; c) comprar, vender, 26  
permutar, ceder, gravar o transferir bienes inmuebles, muebles, valores, títu- 27  
los públicos, acciones o derechos de cualquier naturaleza necesarios o con- 28  
venientes para el cumplimiento de los fines de la fundación, requiriéndose 29  
para el caso de venta, permuta, cesión o la constitución de gravámenes de 30  
bienes inmuebles la decisión favorable de por lo menos las dos terceras par- 31  
tes de los integrantes del consejo y la adquisición de acciones deberá efec- 32  
tuarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 436 y siguientes de 33  
las Normas de IGJ, Resolución 7/05 d) designar, suspender y destituir al 34  
personal de la fundación, fijando sus funciones y remuneraciones; e) confe- 35  
rir y revocar poderes generales y especiales; f) aceptar herencias, legados 36  
y donaciones y darles el destino correspondiente; g) abrir cuentas corrien- 37  
tes y cajas de ahorro bancarias, solicitar préstamos en instituciones banca- 38  
rias oficiales y privadas, disponer inversiones de fondos y pagos de gastos; 39  
h) confeccionar al cierre del ejercicio social la memoria, inventario, balance 40  
general y cuenta de gastos y recursos, y aprobarlos; i) reformar el estatuto 41  
en todas sus partes, excepto en el art. 18, párrafo 2, que no podrá ser modi- 42  
ficado; j) efectuar todos los actos lícitos necesarios relacionados con el obje- 43  
to fundacional que constituye el fin de su creación, incluidos los enumera- 44  
dos en el artículo 1881 del Código Civil. **DE LA REPRESENTACION LE-** 45  
**GAL: ARTICULO DUODECIMO:** La representación legal de la fundación 46  
corresponde al presidente en forma individual. **DEL PRESIDENTE. ARTI-** 47  
**CULO DECIMOTERCERO:** Son funciones propias del presidente y/o quien 48  
lo reemplace estatutariamente: a) ejercer la representación institucional y 49

Legal de la fundación. b) ...



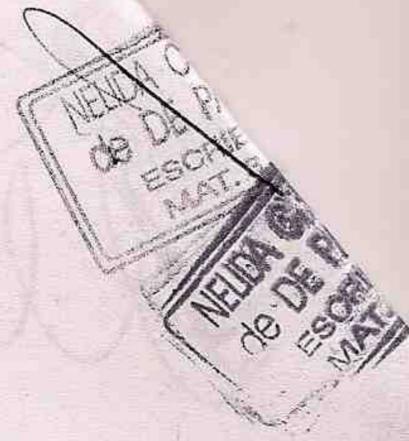
ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 012405000

1 de administración y presidirlas; c) firmar junto con el secretario las actas de  
2 reuniones del consejo de administración, la correspondencia y todo otro do-  
3 cumento interno de naturaleza institucional; d) librar cheques con su firma,  
4 conforme lo dispone el artículo duodécimo, e) autorizar con el tesorero las  
5 cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentación de la teso-  
6 rería de acuerdo con lo resuelto por el consejo de administración, no permi-  
7 tiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo pres-  
8 cripto por este estatuto, reglamentos de orden interno y resoluciones del  
9 consejo; f) preparar junto con el secretario y tesorero el proyecto de memo-  
10 ria, como asimismo el balance general y cuenta de gastos y recursos, los  
11 que se presentaran al consejo de administración y, una vez aprobados, a la  
12 Inspección General de Justicia. **DEL SECRETARIO. ARTICULO DECIMO-**  
13 **CUARTO:** Son funciones del secretario: a) redactar y firmar con el presiden-  
14 te la actas de reuniones del consejo de administración, las que se asenta-  
15 ran en el libro correspondiente; b) preparar junto con el presidente el pro-  
16 yecto de memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recur-  
17 sos, firmar con el presidente la correspondencia todo documento interno de  
18 carácter institucional; c) comunicar a los consejeros las sesiones del conse-  
19 jo de administración que fueren convocadas por el presidente o a pedido de  
20 dos de sus miembros ; d) Llevar con el tesorero el registro de benefactores  
21 de la entidad. **DEL TESORERO. ARTICULO DECIMOQUINTO:** Son funcio-  
22 nes del tesorero: a) asistir a las reuniones del consejo de administración; b)  
23 llevar junto con el secretario el registro de benefactores de la entidad; c) lle-  
24 var los libros de contabilidad, presentar al consejo de administración las in-  
25 formaciones contables que se le requieran; d) firmar con el presidente los



N 012405000

documentos de tesorería, efectuando los pagos ordinarios de la administra- 26  
ción; e) preparar anualmente el inventario, balance general y cuenta de pa- 27  
gos y recursos que deberá considerar el consejo de administración; e) pre- 28  
parar anualmente el inventario, balance general y cuenta de gastos y recur- 29  
sos que deberá considerar el consejo de administración en su reunión a- 30  
nual. **DE LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL. ARTICULO** 31  
**DECIMOSEXTO:** El ejercicio anual cierra todos los **31 de mayo de cada a-** 32  
**ño. REFORMA DEL ESTATUTO. ARTICULO DECIMOSEPTIMO:** La refor- 33  
ma del estatuto requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los 34  
miembros del consejo de administración. **ARTICULO DECIMOCTAVO:** La 35  
modificación del objeto, la fusión con entidades similares y la disolución re- 36  
quieren el voto favorable de por lo menos los dos tercios de los miembros 37  
del consejo de administración. La modificación del objeto solo procede 38  
cuando el establecido por los fundadores hubiera llegado a ser de cumpli- 39  
miento imposible. **ARTICULO DECIMONOVENO:** En caso de resolverse la 40  
disolución, el consejo designara una comisión liquidadora. Una vez paga- 41  
das las deudas, el remanente de bienes se destinara a una entidad de bien 42  
común, sin fines de lucro, con personería jurídica y domicilio en el territorio 43  
de la República Argentina, reconocida exenta por la ADMINISTRACION 44  
FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS u organismo que en el futuro la re- 45  
emplace, de todo gravamen, nacional o provincial y municipal o al Estado 46  
Nacional, provincial o municipal. **ARTICULO VIGESIMO: DE LOS MIEM-** 47  
**BROS HONORARIOS Y ADHERENTES:** Serán miembros honorarios, aque- 48  
llas personas que por sus meritos, servicios a la fundación o trascendencia 49  
dentro de los objetivos de esta fundación sean considerados como tales por 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 012405002



1 el consejo de administración. Serán miembros adherentes todas aquellas  
2 personas físicas o jurídicas que colaboren con el sostenimiento de la funda-  
3 ción, con cualquier tipo de aportes, periódicos o no, tendientes a posibilitar  
4 el cumplimiento de sus fines. El consejo de administración, por resolución,  
5 les concederá ese carácter, pudiendo asimismo removerlos como tales por  
6 causas justificadas. LEO, por opción de los comparecientes, sin perjuicio  
7 del derecho que les concede la ley de hacerlo por sí, quienes la otorgan y  
8 firman por ante mí, doy fe.- Hay tres firmas ilegibles.- Ante mí. NELIDA C.  
9 ROSATO de DE PASCALE.- Esta mi sello.- CONCUERDA con su matriz,  
10 que bajo el número indicado, pasó ante mi, al folio 2726 del Registro Nota-  
11 rial 1.264, de esta Ciudad a mi cargo.- **PARA LA FUNDACION** expido esta  
12 **PRIMERA COPIA** en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlati-  
13 vamente desde N 012404996 al N 012405000 y N 012405002, que sello y  
14 firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta días del mes de junio del  
15 año dos mil diez.- *estas firmas aceptan en el acto las.*

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

*Nelida C. Rosato de Pascale*





N 012405002

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49

NELIDA C. ROSATO  
de DE PASCALE  
ESCRIBANA  
MAT. 3587



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 12 MAY 2015

**VISTO:** el expediente C N° 1831058/7176593/7225925-----  
de la entidad denominada: "**FUNDACION MAS VIDA POR LA NIÑEZ CON  
EII (ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES)**" solicita la  
aprobación de la reforma del estatuto, el cambio de denominación y  
comunica la designación de autoridades y;

**CONSIDERANDO:**

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los Artículos 10° inciso a), 21 y 22 de la Ley N° 22.315, en lo dispuesto por la Resolución I.G.J. N° 15/2014 y cumplimenta lo requerido por los artículos 427 y 434 del Anexo "A" de la Resolución I.G.J. N° 7/2005.

Por ello,

**LA SUBINSPECTORA GENERAL  
DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs. 1/4, la reforma del Artículo 1 del estatuto social de la entidad denominada "**FUNDACION MAS VIDA POR LA NIÑEZ CON EII (ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES)**", en adelante "**FUNDACION MAS VIDA DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA**" dispuesta por Reunión del Consejo de Administración de fecha 10/11/2013, (cuya copia obra a fs. 5/8).-----

**ARTÍCULO 2°:** Tómase nota de la designación de autoridades de la entidad precitada dispuesto por Reunión del Consejo de Administración de fecha 10/11/2013, instrumentada a fs. 1/4; (cuya copia obra a fs. 5/8) y cuya nómina luce a fs. 19/20.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, notifíquese, entréguese instrumento de fs. 1/4 y expidase testimonio de fs. 21/22.-----

Oportunamente, archívese.-

**RESOLUCIÓN I.G.J. N°**

I.G.J.

1006854

ANALLA SPATOLA  
SUBINSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. MARIANO CORONADO  
JEFE  
AREA DESPACHO GENERAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



  
 BARBARA N. DE PASCALE  
 ESCRIBANA - MAY 2024

FOLIO  
 1  
 DE JULIO  
 N 017654486

1 REGISTRO 1264.- PRIMERA COPIA.- FOLIO 1402.- ESCRITURA NÚ-  
 2 MERO DOSCIENTOS VEINTE.- FUNDACION MAS VIDA POR LA NIÑEZ  
 3 CON EII (ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES).- En la  
 4 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los diecinueve  
 5 días del mes de mayo de dos mil catorce, ante mi Escribana Autorizante,  
 6 **COMPARECE:** Luciana ESCATI PEÑALOZA argentina, nacida el 22 de  
 7 marzo de 1978, casada en primeras nupcias con Mariano Luis Vazquez.  
 8 Documento Nacional de Identidad 26.473.643, CUIT 27-26473643-4, publi-  
 9 cista, domiciliada en Antonino Ferrari 1044, de esta Ciudad; de quien acre-  
 10 dito identidad conforme al artículo 1002 inciso a) del Código Civil afirman-  
 11 do que es de mi conocimiento. **INTERVIENE** en su carácter de **PRESI-**  
 12 **DENTE** de la "FUNDACIÓN MAS VIDA POR LA NIÑEZ CON EII (ENFER-  
 13 **MEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES)**" con domicilio en la calle  
 14 Antonino Ferrari 1044 de esta Ciudad, CUIT 33-71155160-9, lo que accredi-  
 15 ta con el Acta Constitutiva formalizada por escritura número 505 el 29 de  
 16 junio de 2010, al folio 2726 de este Registro de mi adscripción; de lo que  
 17 tomó razón la Inspección General de Justicia el 15 de septiembre de 2010  
 18 bajo el número de Resolución 933, número correlativo 1.831.058, a la que  
 19 me remito, y con el Acta de Reunión del Consejo de Administración de fe-  
 20 cha 10 de noviembre de 2013, obrante a fojas 141/ 142 del Libro de Actas  
 21 rubricado el 15 de noviembre de 2010 bajo el número 91818-10 la cual  
 22 tengo a la vista y en fotocopia debidamente certificada agrego a la presen-  
 23 te. La compareciente con facultades suficientes para este acto, manifiesta  
 24 que la Fundación se encuentra vigente, y que sus designaciones de man-  
 25 dato no han sido revocado, suspendido ni limitado, en forma alguna, con

facultades suficientes, encontrándose legitimada para este acto. **EXPRE-** 26  
**SA:** Que viene por la presente a dar cumplimiento con lo ordenado en el 27  
Acta de Reunión del Consejo de Administración de fecha 10 de noviembre 28  
de 2013, solicitando a la Autorizante elevar a escritura pública dicha acta 29  
donde se resolvió modificar el Artículo Primero, y elección de los miembros 30  
del Consejo de Administración por vencimiento de mandato.- En mérito a 31  
lo expuesto elevo a escritura pública la convocatoria y la resolución de la 32  
asamblea de referencia, cuyos instrumentos tengo de manifiesto en su ori- 33  
ginal y que transcriptas en lo pertinente dicen: "**CONVOCATORIA:** A los 3 34  
días del mes de Octubre de 2013, siendo las 18 hs.se reúne el Consejo de 35  
administración en su sede: Orden del Día: 1) ... 2) ... 3) ... 4) Convocatoria 36  
a Asamblea Extraordinaria por mandato cumplido de Comisión de Adminis- 37  
tración, Ratificación del Acta de fecha 23/04/2013 y Consideración y apro- 38  
bación de la Reforma del Artículo Primero del Estatuto vigente. ... A través 39  
de este medio, se deja constancia de la Convocatoria a Asamblea extraor- 40  
dinaria de este Consejo de Administración con el fin de determinar el nue- 41  
vo mandato del Consejo para el siguiente período, Ratificación acta y Modi- 42  
ficación Artículo Primero. Se fija como fecha de dicha asamblea el 10 de 43  
noviembre del corriente a las 15 hs.en su sede. Sin otros temas que tratar, 44  
se dá por finalizada la reunión siendo las 19:15 hs.firman los presentes." 45  
Hay tres firmas ilegibles. "**ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DE AD-** 46  
**MINISTRACIÓN.-** A los 10 días del mes de noviembre de 2013. reunida la 47  
totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la FUNDA- 48  
CIÓN MAS VIDA POR LA NIÑEZ CON EII (ENFERMEDADES INFLAMA- 49  
TORIAS INTESTINALES)en su sede social, señores Luciana Escati Peña- 50

MARIANO DE PASCALE  
LUCIANA - MAT. 2236

N 017654487



1 loza, Mariano Luis Vazquez y Nora Peñaloza, y con presencia del Sr. Car-  
2 los A. Escati, se constituyen válidamente en sesión extraordinaria siendo  
3 las 15:00 horas a efectos de tratar el Orden del Día de la convocatoria re-  
4 suelta en la reunión del 03/10/2013 a los efectos de abordar el siguiente  
5 Orden del Día: (1) Elección de los miembros del Consejo de Administra-  
6 ción por vencimiento de mandato.- (2) Ratificación del Acta de fecha 23/04/  
7 2013. (3) Consideración y aprobación de la reforma del Artículo Primero  
8 del estatuto vigente. Toma la palabra el presidente requiriendo de los pre-  
9 sentes se manifieste si existe total conformidad con las formalidades de la  
10 convocatoria, recepción de circulares, recepción del proyecto de reforma  
11 en tiempo y forma, no registrándose objeción alguna. Seguidamente el  
12 Presidente pasa a considerar el primer punto del Orden del Día que literal-  
13 mente dice: (1) Elección de los miembros del Consejo de Administración  
14 por vencimiento de mandato.- Al cumplirse el vencimiento del plazo de du-  
15 ración de los miembros del Consejo de Administración, les agradece la co-  
16 laboración y gestión que prestaron desde sus inicios en la fundación. En  
17 virtud de ello se hace necesario reorganizar el Consejo de Administración  
18 que regirá la entidad en el próximo período. De acuerdo al Artículo Quinto  
19 del estatuto la fundadora Luciana Escati Peñaloza integra el Consejo de  
20 Administración con carácter permanente, ejerciendo el cargo de presiden-  
21 te. El resto de los miembros duran en su cargo tres ejercicios siendo los  
22 miembros del Consejo de Administración designados por la fundadora.- A  
23 continuación la Sra. Escati Peñaloza se ratifica en el cargo de Presidente  
24 de acuerdo a lo relacionado, quedando el Consejo de Administración cons-  
25 tituido de la siguiente forma: PRESIDENTE: LUCIANA ESCATI PEÑALO-



N 017654487

ZA, TESORERO: MARIANO LUIS VAZQUEZ y SECRETARIO: CARLOS 26  
ADOLFO ESCATI.- Los nombrados manifiestan que aceptan los cargos a- 27  
signados para integrar el precedente Consejo de Administración y fijan do- 28  
micilio especial en la calle Antonino Ferrari 1044 de esta Ciudad.- Asimismo 29  
el socio fundador y Presidente Luciana Escati Peñaloza y los miembros 30  
del Consejo de Administración Mariano Luis Vazquez y Carlos Adolfo Esca- 31  
ti manifiestan, bajo declaración jurada, que no se hallan afectados por in- 32  
habilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para revestir di- 33  
chas calidades; y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de 34  
la nómina de funciones de personas expuestas políticamente aprobada por 35  
la U.I.F. y que conocen el contenido de Ley 25.246 la Resolución 11/2011 36  
y modificatoria 16/2012 de dicho organismo.- Habiéndose elegido el nuevo 37  
Consejo se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día: (2) Ratifica- 38  
ción del Acta de fecha 23/04/2013. Toma la palabra la Sra Escati Peñaloza 39  
que, a los efectos de ratificar el acta de fecha 23/04/2013 propone transcri- 40  
birla para mayor prolijidad y entendimiento, siendo del siguiente tenor: " A 41  
los 23 días del mes de Abril año 2013, siendo las 9 hs. se reúne el consejo 42  
de administración de la fundación en su sede a los efectos de abordar or- 43  
den del día: 1. Defensoría del pueblo por cuestiones de criterios de disca- 44  
pacidad. 2. Nombre fiscal de la institución. 3. Propuesta de participación 45  
en programa "Cocineros Argentinos" por TV Pública. 1. Ante los reiterados 46  
inconvenientes ocasionados por la falta de criterios establecidos para la 47  
certificación de la discapacidad a nivel nacional, este consejo decide unir- 48  
se al pedido de FADEPOF que se realizará ante la Defensoría del Pueblo 49  
de la Nación proveyendo de casos y testigos. Se adjuntará el informe de 50



BARBARA N. DE PASCALE  
ESCRIBANA - MAT. 5238

N 017654488

1 índice de discapacidad sobre la EII elaborado por la Organización Mundial  
2 de la Salud donde se especifica los factores discapacitantes de la patolo-  
3 gía. 2. Con el fin de transmitir de modo directo la labor que desempeña la  
4 Fundación Mas Vida a todas las personas con EII tanto sean ellas niños, a-  
5 dolescentes o adultos, este consejo de administración decide por unanimi-  
6 dad comenzar los trámites necesarios para efectuar el cambio de nombre  
7 de la institución. El fundamento se basa en que se propone que la apropia-  
8 da denominación debiese de ser: FUNDACIÓN MAS VIDA DE CROHN Y  
9 COLITIS ULCEROSA. Se realizarán las gestiones pertinentes ante la IGJ  
10 y, una vez efectuado la misma, en aquellas otras instituciones y entidades  
11 que fuere necesario. 3. En virtud de alcanzar mayor llegada a nivel nacio-  
12 nal sobre la labor de la fundación se decide potenciar la presencia de la  
13 institución en los medios masivos de comunicación. Así se presentará una  
14 propuesta de participación en el programa "Cocineros Argentinos" para  
15 participar sobre EII de la mano de un médico gastroenterólogo especialis-  
16 ta, la nutricionista Marisa Canicoba y la fundación. Esta actividad será par-  
17 te de la planificación de acciones en virtud a la conmemoración del Día  
18 Mundial de la EII.". Cada asistente acepta lo expresado en el acta y la rati-  
19 fica. En virtud de ello se pasa a considerar el tercer y último punto del Or-  
20 den del Día: (3) Consideración y aprobación de la reforma del Artículo Pri-  
21 mero del estatuto vigente. Toma la palabra nuevamente el presidente y  
22 expresa que en virtud del acta transcripta se debe considerar la reforma  
23 del Artículo Primero del Estatuto respetando el nexo de continuidad de la  
24 misma. cada asistente expone su opinión y, luego de algunas deliberacio-  
25 nes, se lee el proyecto de reforma por secretaría. Cumplido ello, el mismo



N 017654488

es aprobado por unanimidad de los presente, que representan a la totali- 26  
dad de los consejeros, tanto su texto general, como en particular, y cuyo 27  
tenor a continuación: "ARTÍCULO PRIMERO: La Fundación se denomina 28  
**FUNDACIÓN MAS VIDA DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA** y es conti- 29  
nuadora de FUNDACIÓN MAS VIDA POR LA NIÑEZ CON EII (ENFERME- 30  
DADES INFLAMATORIAS INTESTINALES)" . Asimismo, se dispone co- 31  
municar y someter la reforma a la aprobación de la Inspección General de 32  
Justicia a cuyo fin se autoriza al doctor Guillermo Jorge Rodríguez Gua- 33  
gliardi, con Documento Nacional de Identidad 16.288.575, y/o Ema Marin 34  
Zuñiga, con Documento Nacional de Identidad número 14.596.371, a reali- 35  
zar todos los trámites y gestiones necesarios, con facultad de aceptar 36  
cambios y sugerencias de la autoridad de control que no impliquen modifi- 37  
caciones sustanciales. No habiendo para más, y siendo las 16:30 horas 38  
se dá por terminado el acto declarándose clausurada la reunión extraordi- 39  
naria, firmando todos los presentes el acta de conformidad.-" Hay cuatro 40  
firmas ilegibles. Todo lo relacionado es copia fiel obrante en las fojas 139, 41  
140, 141 y 142 del Libro de Actas número 1 antes relacionado. La compa- 42  
reciente por sí, por los miembros del Consejo de Administración electo y 43  
por la fundación: **DECLARA BAJO JURAMENTO:** Que no se encuentran 44  
incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de funciones de personas ex- 45  
puestas políticamente y de sujetos obligados aprobada por la U.I.F. y que 46  
conoce el contenido de Ley 25.246 la Resolución 11/2011 y modificatoria 47  
52/2012 de dicho organismo y del listado establecido en el Artículo prime- 48  
ro de la misma; **AGREGA: 1)** Que la misma desempeña su actividad en la 49  
calle Antonino Ferrari 1044 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y **2)** Que 50



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 24



BARBARA D. DE PASCALE  
BOGOTANA - NAT. 5236

SECCION GENERAL DE JUSTICIA  
FOLIO 4  
N 017654489

1 a fin de cumplir con la inscripción de la presente Modificación del Artículo  
 2 Primero, y Elección de los miembros del Consejo de Administración por  
 3 vencimiento de mandato, **AUTORIZA** al doctor Guillermo Jorge Rodríguez  
 4 Guagliardi, con Documento Nacional de Identidad 16.288.575, y/o Ema Ma-  
 5 rin Zuñiga, con Documento Nacional de Identidad número 14.596.371, y/o  
 6 a la Autorizante para realizar los trámites correspondientes ante la Inspec-  
 7 ción General de Justicia, conforme a lo establecido en la Resolución I.G.J.  
 8 Nº 2/87 de la Inspección General de Justicia con facultad para contestar  
 9 vistas, allanarse a las observaciones que pudiera formular el Organismo  
 10 de contralor respecto de los artículos reformados, proponer nueva redac-  
 11 ción a los mismos, otorgar instrumentos privados y públicos complementa-  
 12 rios y realizar cuantos más trámites fueren menester para dar cumplimien-  
 13 to al mandato conferido.- Con lo que no siendo para más, se dá por termi-  
 14 nado el acto.- **PREVIA LECTURA** le hago saber al compareciente el dere-  
 15 cho que le asiste de leer por sí la presente, así lo hace y la otorga y firma.-  
 16 Hay una firma ilegible.- Ante mi Barbara Noelia DE PASCALE.- Esta mi se-  
 17 llo.- **CONCUERDA** con su escritura matriz, que pasó por ante mi, al folio  
 18 1402 del Registro Notarial 1264, de mi adscripción.- **PARA** la **SOCIEDAD**  
 19 expido esta **PRIMERA COPIA** en cuatro sellos de Actuación Notarial nume-  
 20 rados correlativamente del N 017654486 al presente que sello y firmo en  
 21 el lugar de su otorgamiento a los dos días de junio del año dos mil catorce.-

22 *La peca: "Suma his" vale*

23  
24  
25  
BARBARA D. DE PASCALE  
BOGOTANA - NAT. 5236



N 017654489

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

Señores:

Inspección General de Justicia

**Ref. Trámite N° 7176593**

Los que suscriben Luciana ESCATI PEÑALOZA en su carácter de Presidente, y el Señor CARLOS ADOLFO ESCATI, como Secretario, representantes de la "FUNDACIÓN MAS VIDA DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA" continuadora de "FUNDACIÓN MAS VIDA POR LA NIÑEZ CON EII (ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES)" consignan datos personales de los miembros del Consejo de Administración

**PRESIDENTE**

APELLIDO Y NOMBRE: ESCATI PEÑALOZA LUCIANA,

NACIONALIDAD: argentina

FECHA DE NACIMIENTO 22/03/1978

ESTADO CIVIL: cas. Iras. nupcias con Mariano Luis Vazquez

DOCUMENTO N° : DNI 26.473.643

CUIT 27-26473643-4

PROFESION: publicista

DOMICILIO: real Antonino Ferrari 1044, CABA

**TESORERO:**

APELLIDO Y NOMBRE: VAZQUEZ, MARIANO LUIS

NACIONALIDAD: argentino

FECHA DE NACIMIENTO: 18-05-1976

ESTADO CIVIL: cas. lras. nupcias Luciana Escati Peñaloza

DOCUMENTO N° DNI 25.250.574

CUIT 20-25250574-2

PROFESION: empresario

DOMICILIO: real Antonino Ferrarri 1044 CABA



**SECRETARIO:**

APELLIDO Y NOMBRE: ESCATI, CARLOS ADOLFO

Nacionalidad: argentino

Fecha nacimiento: 21/09/1947

ESTADO CIVIL: cas. lras. nups. con Nora Rosario Peñaloza,

DOCUMENTO N°: DNI 7.607.056

CUIT 20-07607056-4

DOMICILIO: real Miró 432 Piso 2° CABA.-

Domicilio especial: Antonino Ferrari 1044 de esta Ciudad.- De acuerdo al Artículo Quinto del estatuto la fundadora Luciana Escati Peñaloza integra el Consejo de Administración con carácter permanente, ejerciendo el cargo de presidente. El resto de los miembros duran en su cargo tres ejercicios Inicio 31/05/2014. Finalización del mandato 31/05/2016.-

Firma certificada en foja de Actuación  
N° F 10631497  
Anexo.....  
Bs. As. 18/09/2014

*Calandra*  
BERNARDO CALANDRA DEMOLITSAS  
ESCRIBANO  
Mat. 4876



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS



F 010631491

1 Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2014 . En mi carácter de escribano  
2 Titular del Registro Notarial 704 CABA

3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el  
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
5 formaliza simultáneamente por ACTA número -- -81-- del LIBRO  
6 número DOCE , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como  
8 la justificación de su identidad.

9  Carlos Adolfo ESCATI quien exhibe su  
10 documento nacional de identidad número 7.607.056 y Luciana ESCATI  
11 PEÑALOZA quien exhibe su documento nacional de identidad 26.473.643 a  
12 fin de justificar sus identidades conforme al inciso a del artículo 1002 del  
13 Código Civil, por ser de mi conocimiento. A los comparecientes, en ejercicio  
14 de sus derechos, se les certifica sus firmas en nota dirigida a la Inspección  
15 General de justicia, fechada el 16 de septiembre de 2014 y parcialmente en  
16 blanco.-  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

  
BERNARDO CALANDRA DEMOLITSAS  
ESCRIBANO  
Mat. 4676



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 12 MAY 2015

**VISTO:** el expediente C N° 1831058/7176593/7225925-----  
de la entidad denominada: "FUNDACION MAS VIDA POR LA NIÑEZ CON  
EII (ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES)" solicita la  
aprobación de la reforma del estatuto, el cambio de denominación y  
comunica la designación de autoridades y;

**CONSIDERANDO:**

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los Artículos 10° inciso a), 21 y 22 de la Ley N° 22.315, en lo dispuesto por la Resolución I.G.J. N° 15/2014 y cumplimenta lo requerido por los artículos 427 y 434 del Anexo "A" de la Resolución I.G.J. N° 7/2005.

Por ello,

**LA SUBINSPECTORA GENERAL  
DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

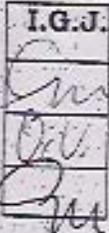
**ARTÍCULO 1°:** Apruébase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs. 1/4, la reforma del Artículo 1 del estatuto social de la entidad denominada "FUNDACION MAS VIDA POR LA NIÑEZ CON EII (ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES)", en adelante "FUNDACION MAS VIDA DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA" dispuesta por Reunión del Consejo de Administración de fecha 10/11/2013, (cuya copia obra a fs. 5/8).-----

**ARTÍCULO 2°:** Tómase nota de la designación de autoridades de la entidad precitada dispuesto por Reunión del Consejo de Administración de fecha 10/11/2013, instrumentada a fs. 1/4, (cuya copia obra a fs. 5/8) y cuya nómina luce a fs. 19/20.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, notifíquese, entréguese instrumento de fs. 1/4 y expídase testimonio de fs. 21/22.-----

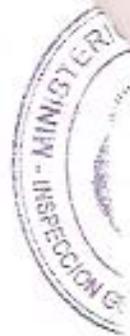
Oportunamente, archívese.-----

**RESOLUCIÓN I.G.J. N°**



1006854





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature in blue ink]*

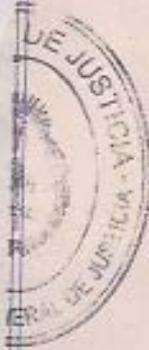


Lic. MARIANO GORNADO  
JEFE  
AREA DESPACHO GENERAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA





*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Inspección General de Justicia*



**CERTIFICO:** Que las copias que anteceden de fojas veintiuno a veintidós son fieles a las obrantes en este organismo y corresponden al trámite de reforma de estatuto, cambio de denominación y designación de autoridades de la entidad "**FUNDACION MAS VIDA DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA**" antes denominada como "**FUNDACION MAS VIDA POR LA NIÑEZ CON EII (ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES)**) aprobada por resolución I.G.J. número seis mil ochocientos cincuenta y cuatro de fecha doce de mayo del año dos mil quince. Se expide el presente, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

I.G.J.
<i>ce</i>



  
Lic. MARIANO CORONADO  
JEFE  
AREA DESPACHO GENERAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



\*0663068\*

